

“ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

RESPUESTA A CONSULTAS DE LICITACIÓN

2316-PAL-ELE-RCL

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

REV.	Fecha	Descripción	Responsable		Firma
00	06-05-2024	Respuestas consultas de licitación	Ejecutor	S.T.O.	
			Revisor	L.T.V.	
			Aprobador	A.J.T.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Nombre Proyecto	: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA
Ubicación	: Localidades de Mamiña y Parca
Propietario	: Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
Fecha	: 09 de mayo de 2024

1.1. Introducción.

El presente documento es una respuesta a las consultas generadas a partir de la licitación del proyecto eléctrico de la iniciativa: “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA “ publicada con fecha 22 de abril de 2024.

2. MARCO REGULATORIO

Las normativas de referencia son:

- DS N°08 : Del Ministerio de Energía.
- DS N°109 : Del Ministerio de Energía.
- IEEE : Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- IEC : International Electrotechnical Commission.
- NEC : National Electric Code.
- Bases Administrativas Generales de la Licitación
- Términos de Referencia de la Licitación.

3. RESPUESTAS

1) En el Art. 4 de las Bases Administrativas se señala “Art. 4. CONSULTORES QUE PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar toda persona jurídica con dos años de antigüedad mínima, contados desde el inicio de actividades...” Favor señalar si la persona jurídica necesita estar constituida en Chile con al menos dos años de antigüedad o puede cumplir con el requisito de antigüedad como persona jurídica constituida en el extranjero.

Se permitirá siempre y cuando la empresa tenga sucursal y/o agencia con RUT chileno con la antigüedad señalada.

2) *De permitirse la participación de consultores extranjeros, favor confirmar si es necesario constituirse como persona jurídica en Chile para la firma del contrato en caso de resultar adjudicados. Si la respuesta es positiva, favor indicar cómo se relaciona con los requisitos al momento de ofertas mencionados en el numeral 13.1.11. DATOS DEL CONSULTOR de las Bases Administrativas.*

No se permite, ya que por requisitos documentales no cumpliría con el numeral 13.1.11 de las Bases Administrativas.

3) *Favor indicar si los profesionales solicitados en el numeral 13.1.7. OTROS ESPECIALISTAS pueden ser profesionales titulados en el extranjero.*

Los profesionales titulados en el extranjero pueden participar siempre y cuando hayan convalidados sus títulos ante el ministerio de relaciones exteriores y/o el ministerio de educación de Chile o tengan convenio con alguna universidad dentro del país que los respalde.

4) *Favor indicar si se pueden presentar ofertas como consorcio o unión temporal de proveedores.*

Deberá adjuntar una copia de documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores (UTP) de conformidad al artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Se recomienda el ingreso del instrumento por el cual se constituyó cada sociedad y sus modificaciones, si hubiere. El apoderado de UTP deberá completar el Anexo 6. Debiendo adjuntar una fotocopia del RUT de cada uno de los miembros de en la UTP y del representante o apoderado común de la UTP.

Los miembros integrantes de la UTP deberán cumplir con todas las exigencias estipuladas en las BA y si alguno de éstos se encuentra afecto a una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Respecto de personas jurídicas, se deberá presentar certificado de vigencia de todas las que formen parte de la UTP, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o bien, los documentos oficiales que certifican la vigencia de las respectivas personas jurídicas. Ambos documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de presentación de las propuestas.

5) *Indicar los criterios que se utilizarán para asignar las notas en cada uno de los 6 ítems a evaluar señalados en la tabla del artículo 17 de las Bases Administrativas.*

Se complementa tabla del Art17. de las BA con calificaciones:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIONES	DESCRIPCIÓN	Notas		
				7	5	1
A.-	Experiencia general y antecedentes de la empresa.	30%	Experiencia general y antecedentes de la empresa en estudios de electrificación (ponderación 0,70).	3 proyectos	1 proyectos	0 proyectos
			Experiencia general y antecedentes de la empresa en otros estudios de ingeniería (ponderación 0,30).	5 proyectos	2 a 4 proyectos	1 proyecto
B.-	Calificación técnica	40%	Metodología (ponderación 0,75).	Se ajusta al ítem 2.2 del TDR		No cumple ítem 2.2 del TDR
			Plan de trabajo (ponderación 0,25).	Se ajusta al ítem 2.3 del TDR		No cumple ítem 2.3 del TDR
C.-	Pertinencia de equipo profesional	30%	Calidad del equipo profesional (ponderación 0,50).	5+ años experiencia	2 a 3 años de experiencia	1 año de experiencia
			Pertinencia del equipo profesional (ponderación 0,50).	8 profesionales	7 a 4 profesionales	3 o menos profesionales

6) Favor aclarar a qué se refiere la frase " El personal que por su especialidad no está contemplado en el listado anterior, deberá ser asimilado a algunas de las categorías detallando la asimilación efectuada." del artículo 13.2 de las BA, dado que dicho artículo hace referencia a la presentación de la oferta económica.

La frase: "El personal que por su especialidad no está contemplado en el listado anterior, deberá ser asimilado a algunas de las categorías detallando la asimilación efectuada." hace referencia a que se aceptarán profesionales con títulos profesionales distintos a los exigidos en BA y TDR siempre y cuando se acredite mediante certificados su participación en estudios de similares características. Además, en el caso de considerar personal que

no esté enlistado en el Art.13.1.7. al momento de completar el Anexo 3, estos deben ser agrupados en algún ítem del personal enlistado en el Art.13.1.7.

7) *En relación a los TDR donde se expresa que se debe "Someter a validación las alternativas analizadas y selección de aquellas que los habitantes de cada localidad aprueben, en el marco del proceso participativo diseñado y acordado" favor aclarar qué tipo de validación se requiere, toda vez que los proyectos de inversión pública en el país sólo contemplan criterios económicos para la selección de alternativas, en particular para proyectos de electrificación, los indicadores VAC y CAE.*

El estudio contempla una participación integral de la comunidad de ambas localidades por lo que las alternativas a evaluar deben ser presentadas, considerar observaciones planteadas por los usuarios y la eventual aprobación de la alternativa seleccionada por parte de la comunidad con los debidos registros que acrediten dichas participaciones. Lo anterior en virtud a compromisos adquiridos por la empresa minera y la CDRT con la comunidad y con la intención que el proceso se ajuste a los requisitos establecidos por ley para la presentación de proyectos públicos, considerando que eventualmente la etapa de ejecución será presentada al Gobierno Regional de Tarapacá para su financiamiento.

8) *Favor aclarar si los plazos del estudio podrán extenderse de no recibirse respuesta oportuna de organismos externos a la consultora como CONAF, Consejo de Monumentos Nacionales, Vialidad, entre otros.*

Se podrán considerar extensiones en plazo por tramitaciones dependientes de otros servicios externos se acredite con certificados las fechas de ingresos de las consultas siempre que se hayan efectuado dentro de los tiempos contemplados para la consultoría. O en el caso de que estos organismos externos no cumplan con sus plazos de respuesta estipulados.

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ